



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MDM/A

Mórrope, 20 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El Informe N° 462-2023-GOGPYP/MDM, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N°062-2023-EF de fecha 15 de abril del 2023 y el Memorando N°1166-2023-GM/MDM, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con **Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2022-MDM/CM de fecha 30 de diciembre del 2022**, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA/2023 del Pliego 301243 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por un monto ascendente a la suma de S/ 27'717,418.00 (Veintisiete millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, siendo este promulgado con **Resolución de Alcaldía N° 0796-2022-A/MDM**.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto**, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Los créditos suplementarios constituyen incremento en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el **Artículo 18° Transferencias Financieras, de la Directiva N.° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria** así como sus **Anexos, Modelos y Ficha** y otras disposiciones aprobada mediante **Resolución Directoral N.° 0034-2020-EF/50.01** señala que, el **Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: (...)18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 18.3 de la referida directiva señala que, los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. (...)**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, al respecto mediante **Informe N° 462-2023-GOGPYP/MDM, de fecha 20 de abril del 2023**, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal que, en atención al **Decreto Supremo N.º 062-2023-EF**, donde aprueban y autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Locales, publicado el día 15 de abril del presente, decreto que en su anexo Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales se establece que la Municipalidad Distrital de Mórrope ha sido beneficiada con la transferencia financiera de recursos por el monto de **S/. 736,670.00 (Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta con 00/100 SOLES)**, la misma que será ejecutada con cargo al Rubro 00 – Recursos Ordinarios. Por lo cual solicita se realice las coordinaciones con quien corresponda (Área usuaria) y se programe de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo y su anexo, con el fin de programar el gasto, asimismo se solicita la aprobación de la transferencia de partidas mediante el acto resolutivo correspondiente y se ejecuten las acciones en el Sistema integrado de Administración Financiera – SIAF, incrementar la PCA e incorporar a nuestro Presupuesto Institucional Modificado – PIM vía nota modificatoria Tipo 001 – Transferencias de Partidas.

Que, mediante **Memorando N°1166-2023-GM/MDM, de fecha 20 de abril del 2023**, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 462-2023-GOGPYP/MDM de fecha 20 de abril del 2023.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la desagregación a la que se refiere la directiva señalada en los párrafos precedentes, en un plazo no mayor a los 5 días calendarios.

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01 y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Decreto Supremo N° 062-2023-EF por un monto de **S/. 736,670.00 (Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta con 00/100 SOLES)**, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO 001:

UNIDAD EJECUTORA 017:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002:

PROYECTO 2001621:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

En Soles

Gobierno Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RRC

Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Estudios de Pre-Inversión

Recursos Ordinarios

S/. 736, 670.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



A LA:

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:

GASTO DE CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

En Soles

Instancias Descentralizadas

Gobiernos Locales

Recursos Ordinarios

S/. 736, 670.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA

